



***Asunto:** Aprobación de Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Los Corrales. Expediente Número 2022/ISU_01/000008.-

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE LA CONSULTA PÚBLICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES Expediente Número 2022/ISU_01/000008.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del Proyecto de Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Los Corrales, en su caso, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la Web Municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo incluir en su correo su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad que represente.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.-

1.—La presente Ordenanza General tiene por objeto el desarrollo de las Bases Regulatoras que, con carácter general, se aplicarán a los Procedimientos de Concesión de las Subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Los Corrales, comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Las Bases Regulatoras se completarán en cada caso con las que establezca la Resolución de Convocatoria o de Concesión de subvenciones, según proceda.

2.— Se entiende por Subvención toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Los Corrales, a favor de personas públicas, privadas o entidades, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

Código Seguro De Verificación:	pRxKZMiLdBGSh+Au0T+a8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	17/10/2022 17:11:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pRxKZMiLdBGSh+Au0T+a8A==		





c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, de promoción de una finalidad pública o ayudas de carácter social.

3.— No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza General los siguientes supuestos:

a) Las aportaciones dinerarias efectuadas por este Ayuntamiento a favor de otras Administraciones públicas, o de los Organismos y otros Entes Públicos Dependientes de la Corporación, destinadas a financiar globalmente la actividad de cada ente en el ámbito propio de sus competencias, resultando de aplicación lo dispuesto de manera específica en su Normativa reguladora.

b) Las aportaciones dinerarias que, en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias realice al Ayuntamiento a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

c) Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.

d) Las dotaciones económicas asignadas a los Grupos Políticos de la Corporación de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.-

El presente Texto tiene por objeto establecer un marco general de aprobación de las Ordenanzas específicas, en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBJETIVOS DE LA NORMA.-

Cumplimiento de los principios previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

POSIBLES SOLUCIONES.-

La iniciativa reglamentaria que se propone, contiene la regulación imprescindible para tramitar ulteriores Convocatorias de Subvenciones.

En Los Corrales a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA,

Fdo: D^a. Buensuceso Morillo Espada.-

Código Seguro De Verificación:	pRxKZMiLdBGSh+Au0T+a8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	17/10/2022 17:11:08	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pRxKZMiLdBGSh+Au0T+a8A==			